

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	504783
Número de orden de compra a modificar:	169723
Entidad compradora:	DEPARTAMENTO DE SANTANDER
Nombre del solicitante:	Brayan Javier Gonzalez Redondo
Proveedor:	Rafael Bejarano Gualdrón
Mecanismo de agregación de demanda:	Dotación Escolar III
Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2026-10-08 12:33:06

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2026-11-03	2026-12-03

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
167415	CDP MOB 2026 SED	CDP 2406-2407-2408-2409-2410-2411-2412	CDP 2406-2407-2408-2409-2410-2411-2412	

Artículos actuales

No	Articulo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	"dts03--118Puesto de Trabajo Aula Primaria"	681.0	Unidad	345784.68	CDP 2406-2407-2408-2409-2410-2411-2412	235479367.08

2	"dts03-- 119Puesto de Trabajo Aula Secundaria"	747.0	Unidad	371636.94	CDP 2406-2407- 2408-2409-2410- 2411-2412	277612794.18
3	"dts03-- 120Puesto de Trabajo Aula TIM"	29.0	Unidad	3601896.38	CDP 2406-2407- 2408-2409-2410- 2411-2412	104454995.02
4	"dts03--121 Puesto de Trabajo Biblioteca OpciÃ³n 1- Predeterminada"	6.0	Unidad	1530209.64	CDP 2406-2407- 2408-2409-2410- 2411-2412	9181257.84
5	"dts03-- 126Puesto de Trabajo Docente"	104.0	Unidad	735201.49	CDP 2406-2407- 2408-2409-2410- 2411-2412	76460954.96
6	"dts03--128 Puesto de Trabajo Laboratorio Ciencias Primaria 1"	9.0	Unidad	2388969.86	CDP 2406-2407- 2408-2409-2410- 2411-2412	21500728.74
7	"dts03--130 Puesto de Trabajo Laboratorio Integrado FÃ­sica-Quimica 1"	10.0	Unidad	2401089.89	CDP 2406-2407- 2408-2409-2410- 2411-2412	24010898.90
8	"dts03-- 131Puesto de Trabajo Preescolar"	25.0	Unidad	408996.41	CDP 2406-2407- 2408-2409-2410- 2411-2412	10224910.25
9	"dts03--132 Sala de Juntas Sala Docente"	2.0	Unidad	4221629.53	CDP 2406-2407- 2408-2409-2410- 2411-2412	8443259.06
10	"dts03-- 148EstanterÃ­a de depÃ³sito"	29.0	Unidad	974250.28	CDP 2406-2407- 2408-2409-2410- 2411-2412	28253258.12
11	"dts03-- 149MÃ³dulo 10 casilleros alumnos"	88.0	Unidad	1292820.42	CDP 2406-2407- 2408-2409-2410- 2411-2412	113768196.96
12	"dts03-- 150MÃ³dulo 10 casilleros docentes"	3.0	Unidad	1923009.05	CDP 2406-2407- 2408-2409-2410- 2411-2412	5769027.15
13	"dts03-- 151MÃ³dulo de biblioteca de 1,30 mts."	8.0	Unidad	1408458.35	CDP 2406-2407- 2408-2409-2410- 2411-2412	11267666.80

14	"dts03-- 152Mueble de almacenamiento aula TIM"	6.0	Unidad	1634552.37	CDP 2406-2407- 2408-2409-2410- 2411-2412	9807314.22
15	"dts03-- 153Mueble de almacenamiento aulas"	61.0	Unidad	1619843.05	CDP 2406-2407- 2408-2409-2410- 2411-2412	98810426.05
16	"dts03-- 155Mueble de almacenamiento biblioteca"	1.0	Unidad	1659563.94	CDP 2406-2407- 2408-2409-2410- 2411-2412	1659563.94
17	"dts03-- 156Mueble de almacenamiento de laboratorio integrado fÃ-sica- quÃ-mica secundaria"	2.0	Unidad	1652842.17	CDP 2406-2407- 2408-2409-2410- 2411-2412	3305684.34
18	"dts03-- 158Mueble de almacenamiento laboratorio primaria ciencias y artes"	4.0	Unidad	1661216.68	CDP 2406-2407- 2408-2409-2410- 2411-2412	6644866.72
19	"dts03-- 160Mueble mÃ³vil de contenidos aula TIM"	18.0	Unidad	1428732.32	CDP 2406-2407- 2408-2409-2410- 2411-2412	25717181.76
20	"dts03-- 163Mueble mÃ³vil laboratorio"	5.0	Unidad	868235.44	CDP 2406-2407- 2408-2409-2410- 2411-2412	4341177.20
21	"dts03-- 164Mueble mÃ³vil recolecciÃ³n de libros"	2.0	Unidad	861294.18	CDP 2406-2407- 2408-2409-2410- 2411-2412	1722588.36
22	"dts03-- 165Tablero"	52.0	Unidad	520941.04	CDP 2406-2407- 2408-2409-2410- 2411-2412	27088934.08
23	"dts03-- 167Tablero mÃ³vil"	10.0	Unidad	893467.59	CDP 2406-2407- 2408-2409-2410- 2411-2412	8934675.90
24	"dts03-- 168CubÃ-culo doble de trabajo biblioteca"	12.0	Unidad	1171566.71	CDP 2406-2407- 2408-2409-2410- 2411-2412	14058800.52
25	"dts03-- 169CubÃ-culo doble de trabajo sala docente"	14.0	Unidad	1221259.53	CDP 2406-2407- 2408-2409-2410- 2411-2412	17097633.42

CP

26	"dts03-- 170Revistero"	1.0	Unidad	624072.21	CDP 2406-2407- 2408-2409-2410- 2411-2412	624072.21
27	dts03--IVA	1.0	Unidad	217785644.42	CDP 2406-2407- 2408-2409-2410- 2411-2412	217785644.42
Total Orden de Compra Actual:						1,364,025,878.20

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
No hay artículos editados o agregados							

Totales de Modificación

Total Nuevos:	0.00
Total Editados:	0.00
Total Sin Editar:	1,364,025,878.20
Total Eliminados:	0.00
Valor Total Orden de Compra:	1,364,025,878.20

Detalle o justificación de la aclaración

Se ajusta fecha de vencimiento, ya que por acción involuntaria se determinó como fecha de vencimiento el día 03 de noviembre de 2026, lo cual no corresponde a la realidad de ejecución de la orden de compra. Por tanto se ajusta la fecha de vencimiento al día 03 de diciembre de 2026, la cual es la fecha correcta.

Firma ordenador del gasto
Nombre: JENNER VILLO
Documento: C. 13761221.

Firma de proveedor
Nombre: RAFAEL BEJARANO GUALDRON
Documento: 91.488.772

	RESOLUCION	CÓDIGO	AP-GJ-RG-36
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	29/05/2024
		PÁGINA	1 de 2

RESLUCIÓN Nº - 20997

06 OCT 2026

Por la cual se efectúa un encargo de funciones

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las contenidas en los artículos 209, 211 y 305 de la Constitución Política, 9, 10 y 11 de la Ley 489 de 1998, 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015, y demás disposiciones concordantes y,

CONSIDERANDO QUE:

La Doctora **YANETH KARINA ARAUJO MAESTRE**, identificada con la cédula de ciudadanía No.49.606.789 expedida en Valledupar, **SECRETARIO DE DESPACHO, NIVEL DIRECTIVO, CÓDIGO 020 GRADO 02, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, mediante comunicación con radicado Forest No. 2924554, manifiesta que le fue concedido permiso compensado para disfrutar de los días establecidos en la Circular No. 53, correspondientes a la semana de Receso Escolar, para los días 7, 8 y 9 de octubre de 2026.

El Artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, establece **Vacancia temporal. El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones: 3. Permiso remunerado.**

El Artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, establece que **"Las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo." (Negrilla Propia).**

Por su parte, revisada la historia laboral del Dr. **YENNER URIBE BARON**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.761.221 expedida en Suaita, actual **DIRECTOR TÉCNICO, NIVEL DIRECTIVO, CÓDIGO 009, GRADO 01 - DIRECCIÓN DE PERMANENCIA ESCOLAR – SECRETARIA DE EDUCACION**, de la planta de empleos del Despacho del Gobernador de la Gobernación de Santander se evidencia que cumple con los requisitos para ser encargado del empleo denominado como **SECRETARIO DE DESPACHO, NIVEL DIRECTIVO, CÓDIGO 020 GRADO 02, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Encargar sin separarse de las funciones propias de su cargo al Dr. **YENNER URIBE BARON**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.761.221 expedida en Suaita, actual **DIRECTOR TÉCNICO, NIVEL DIRECTIVO, CÓDIGO 009, GRADO 01 - DIRECCIÓN DE PERMANENCIA ESCOLAR – SECRETARIA DE EDUCACION**, de la planta de empleos del Despacho del Gobernador de la Gobernación de Santander, de las funciones o asuntos inherentes al cargo como **SECRETARIO DE DESPACHO, NIVEL DIRECTIVO, CÓDIGO 020 GRADO 02, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, para su respectiva atención y decisión durante los días 7, 8 y 9 de octubre de 2026.

ARTICULO SEGUNDO: El presente encargo terminará una vez el **SECRETARIO DE DESPACHO, NIVEL DIRECTIVO, CÓDIGO 020 GRADO 02, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN** Dra. **YANETH KARINA ARAUJO MAESTRE**, reasuma sus funciones.

ARTICULO TERCERO: Culminado el encargo, el encargado deberá rendir un informe por escrito al Titular del cargo, acerca de las tareas desempeñadas.

República de Colombia  Departamento de Santander	RESOLUCION ---20997	CÓDIGO	AP-GJ-RG-36
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	29/05/2024
		PÁGINA	2 de 2

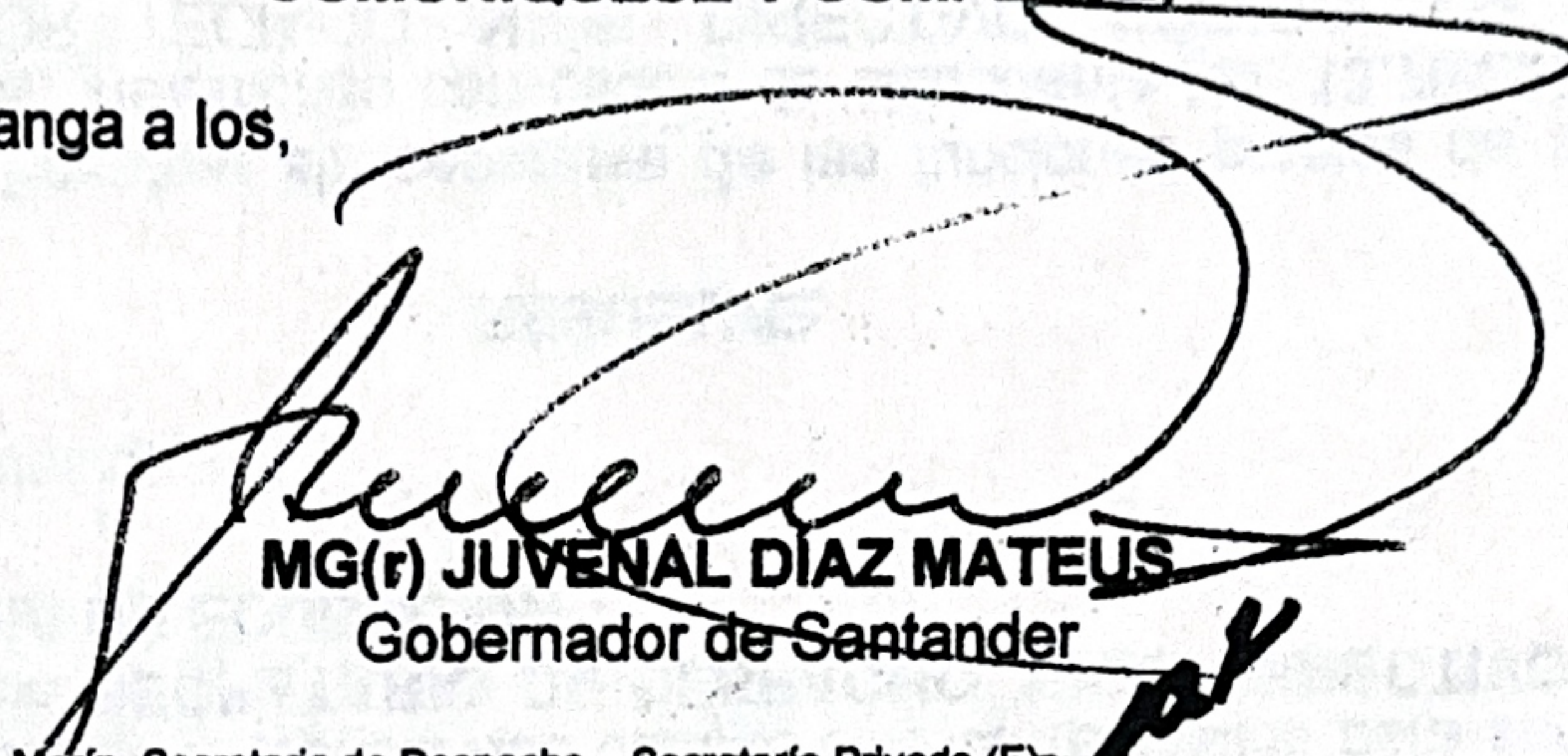
ARTICULO CUARTO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo a **YANETH KARINA ARAUJO MAESTRE** y **YENNER URIBE BARON**.

ARTICULO QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de expedición y conforme a lo descrito en el mismo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

06 OCT 2026

Expedida en Bucaramanga a los,


MG(r) JUVENAL DIAZ MATEUS
Gobernador de Santander

Vo.Bo.: Sandra Patricia Quiros Marín, Secretario de Despacho – Secretaría Privada (E)
Revisó AJ: Ruth Bibiana Manrique Anaya - Jefe de Oficina Jurídica del Departamento
Revisó: Yamile Heslenny Melón Fuentes, Directora Administrativa – Dirección de Talento Humano.
Proyectó: Yolmary Jaimes Ardila – Prof. Universitario
Edwing Eliecer González Villarreal – Profesional Universitario
Elaboró: Jenny Carolina Meneses Porras, Abogada Contratista – Dirección de Talento Humano